



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070004544

Fecha: 09/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las asignadas por el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO QUE

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

Artículo 2.2.5.1.10 Eventos en los cuales no puede darse posesión. No podrá darse posesión cuando:

2. El nombramiento provenga de autoridad no competente para proferirlo o recaiga en persona que no reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Artículo 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Negrillas nuestras

Mediante el Decreto número 2019070004212 del 22 de julio de 2019, se nombró en periodo de prueba al señor RUBÉN DARÍO ARROYO PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.970.354, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 4251, ID Planta 2940, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO"

Verificado el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación el 22 de julio de 2019, se encontró que el señor RUBÉN DARÍO ARROYO PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.970.354, fue sancionado por la Contraloría General de Antioquia con inhabilidad para desempeñar cargos públicos por el termino de cinco (5) años, contados desde el 19 de octubre de 2018 hasta el 18 de octubre de 2023.

De acuerdo con lo antes expuesto, el señor RUBÉN DARÍO ARROYO PALACIOS, no reúne los requisitos exigidos para el nombramiento y ejercer el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004251, ID Planta 0019802940, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, toda vez que se encuentra inhabilitado para desempeñar cargos públicos por el termino de cinco (5) años, contados desde el 19 de octubre de 2018 hasta el 18 de octubre de 2023, por lo cual, se hace necesario derogar su nombramiento.

En mérito de lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

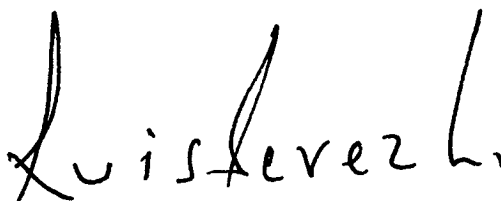
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEROGAR el Decreto número 2019070004212 del 22 de julio de 2019, mediante el cual se nombró en periodo de prueba al señor RUBÉN DARÍO ARROYO PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.970.354, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 4251, ID Planta 2940, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

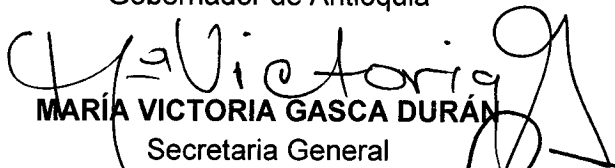
ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente Decreto al señor RUBÉN DARÍO ARROYO PALACIOS, informándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



JAIRO ALBERTO CAÑO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Ana Mercedes Villa Profesional Universitario 6/08/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Malba Elena Ruiz Gallego Directora de Personal	Revisó: Carlos Enrique Montoya Mejía Director de Asesoría Legal y Control
---	--	---	--